



RESOLUCIÓN No. 371 del 02/06/2021

“POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, SE APRUEBA LOS ESTATUTOS E INSCRIBIR AL REPRESENTANTE LEGAL DE IPS PRO RED SALUD INTEGRAL S.A.S”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7 de 1979, ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016, 8282 de 14 de septiembre de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que en el artículo 4° de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF, delegó en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales. Igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

RESOLUCIÓN No. 371 del 02/06/2021

“POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, SE APRUEBA LOS ESTATUTOS E INSCRIBIR AL REPRESENTANTE LEGAL DE IPS PRO RED SALUD INTEGRAL S.A.S”

Que, el señor JHON CORTES MALDONADO, Representante Legal de la institución denominada “IPS PRO RED SALUD INTEGRAL S.A.S,” solicitó el reconocimiento de Personería Jurídica, Radicada bajo No E- 20215500000029592 desde del 03 de mayo de 2021.

Que dentro de la revisión documental se encontró la siguiente información:

1. *Acto Constitutivo de fecha 11 de marzo de 2019, donde de la entidad denominada: IPS PRORED SALUD MENTAL INTEGRAL S.A.S, se aprobaron los estatutos, y se realizó la elección de la Junta directiva.*

2. *Acta No 05 de fecha 05 de febrero de 2021, se realizó el nombramiento de la Junta Directiva, de la sociedad IPS PRORED SALUD MENTAL INTEGRAL S.A.S., se nombró presidente y Representante Legal (Gerente) al señor: JHON CORTES MALDONADO, identificado con cedula de ciudadanía No 7547047 de Armenia y Subgerente a la señora: GLORIA ELENA GOMEZ GOMEZ con cedula de ciudadanía No 420076290 de PEREIRA*

3. *En el Acta No 05 de fecha 05 de febrero de 2021, también se realizó la Aprobación a cambios de Estatutos, en las siguientes actualizaciones, que a letra dice:*

ARTICULO 1.- Forma. - *La compañía que por este documento se constituye en un Sociedad por Acciones Simplificada, de naturaleza comercial, que se denominará IPS PRO RED SALUD INTEGRAL S.A.S, regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos. (...)*

ARTICULO 2 Objeto Social – *La sociedad tendrá como objeto principal, la atención en salud en los campos de: Psicología, Psiquiatría, Pediatría, Madres Gestantes, Estimulación, Rehabilitación. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, prestar los servicios profesionales en atención de salud mental integral “psicología, psiquiatría, medicina general, trabajo social, terapia ocupacional y pedagogía para la intervención especial a niños y niñas, adolescentes y grupos familiares, en situación de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos y que se enfrenta a situaciones de grave deterioro en las relaciones familiares, relaciones personales, desplazamientos, consumo de sustancias psicoactivas , conducta suicidas, explotación laboral o sexual, desvinculación de grupos armados irregulares, desastres naturales o cualquier hecho que amerite atención especial, Desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias, Atención a pacientes en cualquier tipo de patología y de cualquier especialidad en la modalidad intra mural y extramural; desarrollar programas de promoción y prevención para el cabal cumplimiento de su objeto social, brindar asesoría, capacitación y educación en los temas que le competen a su objeto social a personas, grupos de estas o entidades*

ARTICULO 5- AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO de la sociedad, para que a partir de la fecha, este artículo exprese lo siguiente:

Valor Nominal de la Acción es de Diez mil Pesos M/Cte (\$10.000)

RESOLUCIÓN No. 371 del 02/06/2021

“POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, SE APRUEBA LOS ESTATUTOS E INSCRIBIR AL REPRESENTANTE LEGAL DE IPS PRO RED SALUD INTEGRAL S.A.S”

Nombre Completo	Identificación	Número de Acciones	Valor	%
Juan Carlos Suarez Mejia	10.106.623	8.240	\$82.400.000	50%
Gloria Elena Gomez Gomez	42.076290	8.240	\$82.400.000	50%

Que, ante lo anterior y revisada la solicitud, por parte del Grupo Jurídico, el 20 de mayo de 2021, mediante correo electrónica, realizo devolución al representante legal la institución denominada “**IPS PRO RED SALUD INTEGRAL S.A.S**”, de los documentos, para complementar y allegar , los demás documentos requisitos que soporten la solicitud, en un término máximo de un (1) mes, informando, de no presentarse en este término se entenderá desistida esta y se seguirá lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, solicitándole aportar con los documentos de constitución de la persona jurídica y los estatutos vigentes, consignado en estos, en el siguiente orden sobre:

PRIMERO: En vigencia el decreto 0753 del 30 de abril de 2019. Es importante que para cualquier trámite de solicitud y de vinculación con el ICBF, deberá contener No solo el certificado de Consulta de Inhabilidades - Delitos sexuales, sino también la autorización cometidos contra menores de 18 años. Anexo el link para el efecto. Para lo anterior envió formato de autorización para esta consulta

SEGUNDO: Allegar carta de aceptación del Representante actual JHON CORTES MALDONADO y sin documentos de identificación del Representante Legal y suplente.

TERCERO. Falta las certificaciones, que se consultan en la Página de la Policía Nacional como son las Medidas Correctivas.

CUARTA: No solo los estados financieros pendiente allegar el Dictamen del Revisor Fiscal. Informe sobre los estados financieros 2019 y 2020

Que, el señor JHON CORTES MALDONADO, Representante Legal de la institución denominada “**IPS PRO RED SALUD INTEGRAL S.A.S**,”, nuevamente presenta mediante escrito radicado número 202155000000035052 del 21 de mayo de 2021, para el reconocimiento de la personería jurídica, la aprobación de los estatutos y el reconocimiento de la Representante Legal de la Junta Directiva, con domicilio principal carrera 13 Bis No 32-17 de la ciudad de Pereira, Risaralda, para tal efecto acompañó:

1. La autorización de consulta de inhabilidades de los delitos cometidos contra menores de 18 años,
2. La carta de aceptación del Representante actual JHON CORTES MALDONADO.
3. Las certificaciones, que se consultan en la Página de la Policía Nacional como son las Medidas Correctivas, con Los documentos de identificación del Representante Legal y suplente.
4. Dictamen del Revisor Fiscal. Informe sobre los estados financieros 2019 y 2020

RESOLUCIÓN No. 371 del 02/06/2021

“POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, SE APRUEBA LOS ESTATUTOS E INSCRIBIR AL REPRESENTANTE LEGAL DE IPS PRO RED SALUD INTEGRAL S.A.S”

Que una vez adelantado el estudio y análisis de los documentos aportados se evidenció que la institución denominada “IPS PRO RED SALUD INTEGRAL S.A.S”, cumple con todos los requisitos exigidos en el artículo 7 de la Resolución No 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016 para el reconocimiento de la Personería Jurídica y por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que conforme con lo acá descrito es viable otorgar el reconocimiento de la Personería Jurídica a la institución denominada “IPS PRO RED SALUD INTEGRAL S.A.S”, representada legalmente por el señor JHON CORTES MALDONADO identificado con la cédula de ciudadanía N°75470047 de Armenia, Persona Jurídica Sociedad por Acciones Simplificada con domicilio principal en la carrera 13 Bis No 32-17 - de la ciudad de Pereira, Risaralda.

Que, en consecuencia, la directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica y vincular al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a la institución sin ánimo de lucro denominada: “IPS PRO RED SALUD INTEGRAL S.A.S, NIT: 901.267.760-4, con domicilio principal ubicada en la carrera 13 Bis No 32-17 de la ciudad de Pereira, Risaralda

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR los estatutos de la institución denominada: “IPS PRO RED SALUD INTEGRAL S.A.S”, aprobados mediante Acto Constitutivo del 11 de marzo de 2019 y en el Acta No 05 de fecha 05 de febrero de 2021.

ARTICULO TERCERO: INSCRIBIR como Representante Legal Gerente al señor: JHON CORTES MALDONADO identificado con la cédula de ciudadanía N°7.547.047 de Armenia y Subgerente a la señora GLORIA ELENA GOMEZ GOMEZ con cedula de ciudadanía No 42.076.290 de Pereira, de acuerdo con las normas estatutarias y Acto Constitutivo del 11 de marzo de 2019 y en el Acta No 05 de fecha 05 de febrero de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al interesado que el presente reconocimiento de Personería Jurídica genera pago de impuesto de Timbre Nacional de conformidad con el Estatuto Tributario, y deberá presentar constancia del pago ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, el contenido de la presente Resolución a la Representante Legal de la institución denominada: “IPS PRO RED SALUD INTEGRAL S.A.S”, en los términos establecidos en los artículos 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el

RESOLUCIÓN No. 371 del 02/06/2021


“POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, SE APRUEBA LOS ESTATUTOS E INSCRIBIR AL REPRESENTANTE LEGAL DE IPS PRO RED SALUD INTEGRAL S.A.S”

presente acto administrativo sólo procede el Recurso de Reposición, contemplado en la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse por escrito ante el Director del ICBF, Regional Risaralda, en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los, 02/06/2021


CLAUDIA PATRICIA SERNA GALLEGO
Directora Regional

Proyectó: Rocio Eugenia Sarralde Ortiz - Abogada Contratista Grupo Jurídico 

Revisó: Ledia del Pilar Giraldo Ossa, Coordinadora Grupo Jurídico 

Pereira, Risaralda cuatro (04) de junio de dos mil veintiunos (2021).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), siendo las tres de la tarde (3:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor JHON CORTES MALDONADO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.7.547.047 expedida en Armenia, Quindío, en calidad de representante legal, el contenido de la Resolución No. 371 de fecha del dos (02) de junio del presente año. **“POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, SE APRUEBA LOS ESTATUTOS E INSCRIBIR AL REPRESENTANTE LEGAL DE IPS PRO-RED SALUDINTEGRAL S.A.S”**

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora Grupo Jurídico



**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
DE LA RESOLUCIÓN No. 371 del 02/06/2021**

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), siendo las tres de la tarde (3:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, JHON CORTES MALDONADO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.7.547.047 expedida en Armenia, Quindío, el contenido de la Resolución No. 371 de fecha del dos (02) de junio del presente año. **"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, SE APRUEBA LOS ESTATUTOS E INSCRIBIR AL REPRESENTANTE LEGAL DE IPS PRO RED SALUDINTEGRAL S.A.S"**

Se le entrega copia de la mencionada Resolución.

EL NOTIFICADO

RENUNCIO A TÉRMINOS
DE EJECUTORIA

JHON CORTES MALDONADO
No.7.547.047 expedida en Armenia

LA NOTIFICADORA

ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ
C.C. No. 42.011.970 de Dosquebradas
Abogada Contratista